**INTRUDUCCIÓN**

La guía para la elaboración de estudios de sector de Colombia Compra Eficiente establece que "*la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público. En consecuencia, la Entidad Estatal debe entender claramente y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.*

El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.6.1, el cual compila el artículo 15 del Decreto 1510 de 2013, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación. La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública".

Que el objeto del presente contrato consiste en realizar el ***"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA MAQUINARIA ADSCRITA A LA ALCALDIA MUNICIPAL PARA EL MANTENIMIENTO DE VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE EL PASO - CESAR"***

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

Que, la Constitución Política consagra que son *"(…) Fines Esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover a la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principales derechos y deberes consagrados en la constitución política; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (…)"* El Artículo 82 señala que *"(…) Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular. (…)"*

Que, es obligación de la administración pública, adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado.

Que, el artículo 311 de la Constitución Política, establece que los Municipios *"(…)Como entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultura al de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. (…)"* Igualmente, el artículo 315 en su numeral 3º expresa que es atribución del Alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que, de igual forma la misma carta política dispone que *"(…) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. (…)"*

Que, la Constitución Política, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado *"(…) Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes. (…)"*

Que, en este sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley, así como el conjunto de la legislación Nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho, y en fin servir a la comunidad.

Que para cumplir con este propósito, atendiendo los postulados de colaboración armónica, complementariedad y subsidiariedad, que orientan las actuaciones de las distintas instancias: se canalizaron los recursos económicos indispensables para emprender la ejecución del proyecto que tiene como objetivo el ***"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA MAQUINARIA ADSCRITA A LA ALCALDIA MUNICIPAL PARA EL MANTENIMIENTO DE VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE EL PASO – CESAR"*** con el fin de contribuir con el interés general en especial, el buen y optimo funcionamiento de la Entidad.

Que, la maquinaria amarilla o de construcción tiene una función la remoción de tierra, la demolición, el transporte de escombros y materiales o hacer actividades que los humanos no pueden realizar, por lo que se hace necesario el suministro de combustible (Gasolina y ACPM) para garantizar de manera efectiva el uso de estas herramientas y facilitar el cumplimiento de su labor en beneficio de todos los habitantes.

Que, dentro de los insumos que requiere el Municipio para su funcionamiento se encuentra lo relativo a los combustibles, lubricantes, grasas, filtros, aditivos y líquidos refrigerantes necesarios para la maquinaria amarilla que realiza el mantenimiento de las vías en el Municipio.

Que de acuerdo a lo anterior y con el fin de satisfacer la necesidad aquí descrita, y en cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal y en específico lo atinente a lo normado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; el Municipio, avizora la necesidad de adelantar el presente proceso contractual para la selección de una persona natural o jurídica con idoneidad y experiencia que cumpla el objeto contractual para el ***"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA MAQUINARIA ADSCRITA A LA ALCALDIA MUNICIPAL PARA EL MANTENIMIENTO DE VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE EL PASO – CESAR"***

## 2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

### 2.1. OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del presente proceso de selección es escoger al contratista que ejecute la ***"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA MAQUINARIA ADSCRITA A LA ALCALDIA MUNICIPAL PARA EL MANTENIMIENTO DE VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE EL PASO – CESAR"***

### 2.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR- CLASIFICACIÓN UNSPSC.

La ejecución constituye el objeto del contrato están codificadas en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el tercer nivel, como se indica a continuación:

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | PRODUCTO |
|---|---|
| 15101500 | PETRÓLEO Y DESTILADOS |
| 78181700 | SERVICIOS DE SOPORTE DE LLENADO DE COMBUSTIBLE DE VEHÍCULOS Y ALMACENAMIENTO |

### 2.3. ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO:

Las actividades cuya ejecución constituye el objeto del contrato que resulte del presente proceso de selección tendrán como alcance la ejecución los siguientes ítems:

**ACPM:** El combustible diésel o ACPM suministrado deberá ser apto para su utilización en los motores de la maquinaria autorizada por el Municipio y cumplir con los parámetros y requisitos de calidad establecidos en la Resolución 40103 de 2021, expedida conjuntamente por el Ministerio de Minas y Energía y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, así como en las normas que la modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.

El producto deberá encontrarse libre de agua, sedimentos, materiales extraños, mezclas no autorizadas, adulteraciones o cualquier sustancia que pueda afectar el funcionamiento, rendimiento o vida útil de la maquinaria.

**Gasolina corriente:** La gasolina corriente suministrada deberá cumplir con los parámetros y requisitos de calidad establecidos en la Resolución 40103 de 2021, expedida conjuntamente por el Ministerio de Minas y Energía y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, así como en las normas que la modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.

La gasolina suministrada deberá corresponder al producto autorizado para su comercialización en el territorio nacional y encontrarse libre de agua, sedimentos, adulteraciones, mezclas no autorizadas o sustancias que puedan afectar el funcionamiento de los equipos o vehículos abastecidos.

**Condiciones del punto de suministro:** El suministro de combustible se realizará en uno o más puntos de abastecimiento puestos a disposición por el contratista, ubicados en el casco urbano del municipio de El Paso – Cesar, durante todo el plazo de ejecución contractual.

La exigencia de ubicación deberá encontrarse justificada en los estudios previos por razones de eficiencia operativa, continuidad del suministro, reducción de desplazamientos, control del consumo y atención oportuna de la maquinaria. La estación o punto de suministro podrá ser propio o encontrarse disponible mediante arrendamiento, convenio, acuerdo comercial u otro título jurídicamente válido que garantice su utilización durante la ejecución del contrato.

Al momento de iniciar la ejecución, la estación de servicio deberá encontrarse debidamente autorizada y cumplir con las condiciones técnicas, operativas, ambientales y de seguridad previstas en el Decreto 1073 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, y en las demás disposiciones que regulan la distribución minorista de combustibles líquidos derivados del petróleo.

| Descripción | Unidad de Medida | Cantidad | Valor unitario Galón |
|---|---|---|---|
| Gasolina Corriente | Galón | 1 | $ 16.910 |
| ACPM (DIESEL) | Galón | 1 | $ 12.045 |
| **TOTAL** | | **$ 200.000.000.00** | |

**NOTA:** EL VALOR TOTAL A OFERTAR POR PARTE DE LOS POTENCIALES CONTRATISTAS NO PODRA EXCEDER DEL PRESUPUESTO OFICIAL, EL CUAL ASCIENDE A LA SUMA DE **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($ 200.000.000)** por monto agotable.

En el valor de la oferta presentada se encuentra discriminada en valores unitarios en la misma y no incluye a la carga tributaria Municipal.

### 2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN:

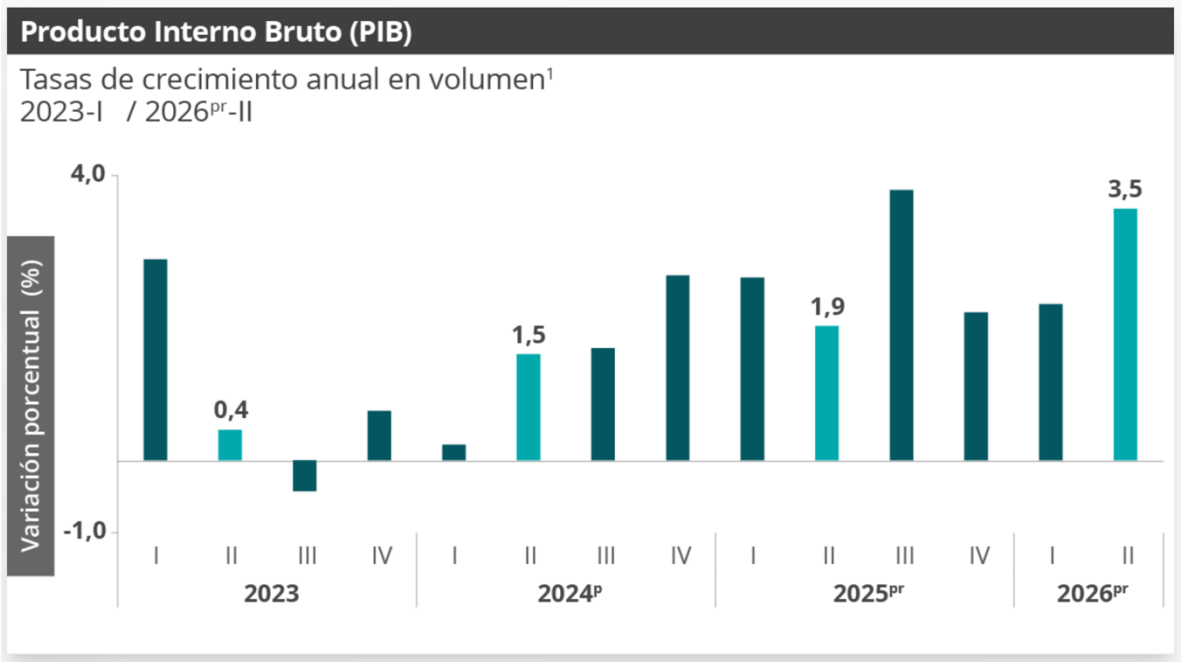
El proyecto se va a ejecutar en el **MUNICIPIO DE EL PASO – CESAR**

### 2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO** (lo que primero ocurra), contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio de actividades por parte de **EL CONTRATISTA** y **LA ENTIDAD CONTRATANTE** a través del supervisor del contrato, la cual solo se suscribirá previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del mismo.

## 3. ANÁLISIS DEL SECTOR

### 3.1. ANÁLISIS DEL MERCADO:




**Fuente: DANE, Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T). *Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB). Tasa de crecimiento anual en volumen¹, 2023-I / 2026pr-II.* Boletín técnico del segundo trimestre de 2026, publicado el 18 de agosto de 2026.**
**¹ Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.**
**pr: preliminar. p: provisional.**

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto PIB, en su serie original, presentó un crecimiento del 3,5 % respecto del mismo período de 2025pr. Las actividades económicas que más contribuyeron a la dinámica del valor agregado fueron:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales, que crecieron 10,0% y contribuyeron con 1,7 puntos porcentuales a la variación anual.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida, que crecieron 2,2% y contribuyeron con 0,5 puntos porcentuales a la variación anual.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; y actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio, que crecieron 9,5% y contribuyeron con 0,4 puntos porcentuales a la variación anual.

Durante el primer semestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto presentó un crecimiento del 2,9 % respecto del mismo período del año anterior. Las actividades económicas que más contribuyeron a este comportamiento fueron:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales, que crecieron 7,9% y contribuyeron con 1,3 puntos porcentuales a la variación anual.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida, que crecieron 2,6 % y contribuyeron con 0,5 puntos porcentuales a la variación anual.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; y actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio, que crecieron 6,3% y contribuyeron con 0,3 puntos porcentuales a la variación anual.

Respecto del trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto presentó un crecimiento del 1,3% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario.

Para efectos del presente análisis, resulta especialmente relevante el comportamiento del grupo integrado por el comercio al por mayor y al por menor, la reparación de vehículos automotores y motocicletas, el transporte y almacenamiento, el alojamiento y los servicios de comida, el cual presentó un crecimiento anual del **2,2 %** durante el segundo trimestre de 2026. Dentro de este agregado se encuentran actividades relacionadas con la comercialización y distribución de combustibles, así como con el funcionamiento del sector transporte.

No obstante, el comportamiento general del Producto Interno Bruto no explica por sí solo las condiciones particulares del mercado de gasolina corriente y ACPM. Este sector se caracteriza por una cadena de distribución regulada, integrada por refinadores, importadores, distribuidores mayoristas, transportadores, distribuidores minoristas y estaciones de servicio, y por una estructura de precios sujeta a componentes regulatorios, fiscales, logísticos y comerciales.

En consecuencia, la Entidad complementará el análisis macroeconómico con la revisión específica de la estructura del mercado de combustibles, el comportamiento y formación de sus precios, la oferta disponible, las condiciones de abastecimiento, los agentes autorizados y registrados en el Sistema de Información de Combustibles —SICOM— y las estaciones de servicio con capacidad para atender las necesidades operativas del Municipio.

## PARTICIPACIÓN PIB, POR DEPARTAMENTOS

De acuerdo con la información publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística —DANE—, para 2025pr el Producto Interno Bruto nacional alcanzó un valor de $1.852.670 miles de millones, a precios corrientes.

Los territorios con mayor Producto Interno Bruto fueron Bogotá D. C., con $471.209 miles de millones, y Antioquia, con $277.082 miles de millones. Por su parte, los departamentos con menor PIB fueron Vaupés, con $520 miles de millones, y Guainía, con $672 miles de millones.

Bogotá D. C., Antioquia y Valle del Cauca concentraron cerca de la mitad del PIB nacional. Al adicionar las participaciones de Santander, Cundinamarca y Atlántico, las seis economías territoriales de mayor tamaño representaron conjuntamente el 67,3 % del PIB nacional.

En lo correspondiente al departamento del Cesar, durante 2025pr su Producto Interno Bruto fue de aproximadamente $31.535 miles de millones, a precios corrientes, equivalente al 1,70 % del PIB nacional. Este resultado permite ubicar la dimensión de la economía departamental dentro del contexto nacional y constituye un elemento de referencia para analizar las condiciones económicas y comerciales en las que se desarrollará el proceso de contratación.

No obstante, la participación del departamento del Cesar en el PIB nacional no permite determinar por sí sola la capacidad del mercado para atender el suministro requerido. Por esta razón, el análisis deberá complementarse con la identificación de estaciones de servicio habilitadas, la capacidad de abastecimiento de gasolina corriente y ACPM, la estructura de distribución de combustibles, la ubicación de los posibles proveedores y las condiciones de formación y variación de los precios en el ámbito territorial.

## 1. Producto Interno Bruto por Departamento

### 1.1 Resultados a precios corrientes

Para 2025[pr], el PIB nacional es 1.852.670 miles de millones de pesos, a precios corrientes. Los departamentos con mayor PIB son Bogotá D.C. y Antioquia con 471.209 y 277.082 miles de millones de pesos, respectivamente.

Por su parte, los departamentos con menor PIB son Vaupés y Guainía con 520 y 672 miles de millones de pesos, respectivamente.

**Tabla 1. Producto Interno Bruto por departamento**
**Miles de millones de pesos a precios corrientes**
**2025[pr]**

| Departamento | 2025[pr] | Departamento | 2025[pr] |
|---|---|---|---|
| **COLOMBIA** | **1.852.670** | Norte de Santander | 30.133 |
| Bogotá D.C. | 471.209 | Nariño | 28.593 |
| Antioquia | 277.082 | Magdalena | 26.858 |
| Valle del Cauca | 180.903 | Casanare | 23.660 |
| Santander | 119.032 | La Guajira | 17.756 |
| Cundinamarca | 117.005 | Quindío | 16.075 |
| Atlántico | 82.326 | Sucre | 15.230 |
| Bolívar | 66.547 | Arauca | 9.403 |
| Meta | 55.914 | Chocó | 8.507 |
| Boyacá | 48.823 | Caquetá | 7.568 |
| Tolima | 40.975 | Putumayo | 6.358 |
| Cauca | 33.902 | San Andrés y Providencia* | 2.742 |
| Córdoba | 33.639 | Guaviare | 1.540 |
| Huila | 32.125 | Amazonas | 1.453 |
| Risaralda | 31.644 | Vichada | 1.325 |
| Caldas | 31.615 | Guainía | 672 |
| Cesar | 31.535 | Vaupés | 520 |

**Fuente:** DANE, Producto Interno Bruto por Departamento (PIBDEP).
*San Andrés, Providencia y Santa Catalina (Archipiélago)
[pr]preliminar

## PIB Y EVOLUCIÓN

### Panorama Mundial

La economía mundial continúa desarrollándose en un escenario de elevada incertidumbre, asociado principalmente a las tensiones geopolíticas, los conflictos regionales, las restricciones al comercio internacional, la volatilidad de los precios de la energía, el endurecimiento de las condiciones financieras y la persistencia de riesgos sobre las cadenas globales de suministro.

De acuerdo con la edición de junio de 2026 del informe *Global Economic Prospects* del Banco Mundial, el crecimiento de la economía mundial se desaceleraría hasta el **2,5 % en 2026**, uno de los ritmos más bajos registrados fuera de períodos de recesión durante las últimas décadas. Para 2027 se proyecta una recuperación moderada hasta aproximadamente el **2,8 %**, aunque el crecimiento continuaría por debajo de los promedios históricos.

El Banco Mundial advierte que el incremento de los precios internacionales de la energía, la intensificación de los conflictos geopolíticos, las restricciones comerciales y la incertidumbre sobre las políticas económicas constituyen riesgos relevantes para el crecimiento. Estos factores pueden afectar especialmente a las economías importadoras de combustibles y a los países emergentes con vulnerabilidades fiscales, externas o inflacionarias.

Las autoridades monetarias continúan enfrentando el desafío de controlar la inflación sin generar una desaceleración excesiva de la actividad económica. En consecuencia, las decisiones sobre tasas de interés presentan diferencias entre países y dependen de la evolución de los precios, el crecimiento, el empleo y las condiciones de financiamiento de cada economía.

Para el presente proceso contractual, el contexto internacional resulta pertinente porque los precios de los combustibles líquidos pueden estar influenciados, directa o indirectamente, por el comportamiento del petróleo, los costos de refinación, las tasas de cambio, la logística internacional, los costos de transporte y las decisiones regulatorias adoptadas en el ámbito nacional.

**Economía colombiana**

Durante 2025pr, el Producto Interno Bruto de Colombia presentó un crecimiento del **2,6 %** respecto de 2024p. Este resultado evidencia una recuperación de la actividad económica nacional, impulsada principalmente por las actividades de comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida; administración pública, educación, salud y servicios sociales; y actividades artísticas, de entretenimiento y otros servicios.

La información más reciente publicada por el DANE indica que, durante el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, creció **3,5 %** respecto del mismo período de 2025pr. Asimismo, durante el primer semestre de 2026pr la economía colombiana registró un crecimiento acumulado del **2,9 %** frente al mismo período del año anterior.

Dentro de las actividades relacionadas con el objeto contractual, el grupo integrado por el comercio al por mayor y al por menor, la reparación de vehículos automotores y motocicletas, el transporte y almacenamiento, el alojamiento y los servicios de comida presentó un crecimiento del **2,2 %** durante el segundo trimestre de 2026pr y contribuyó con **0,5 puntos porcentuales** a la variación anual.

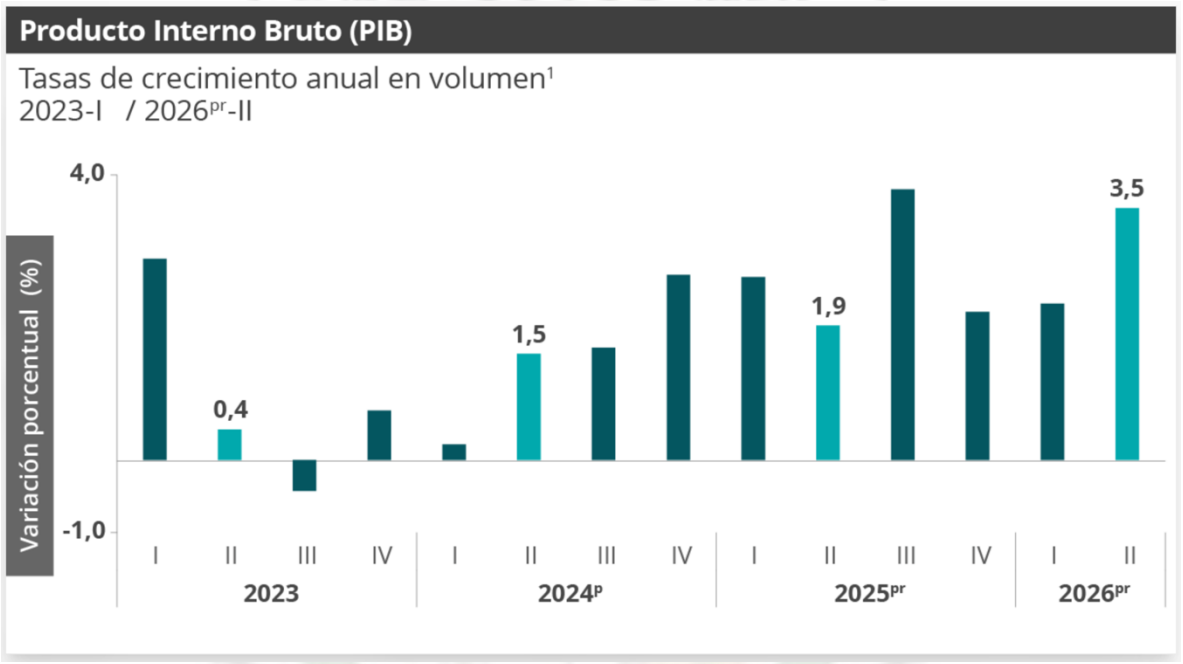
Respecto del trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto creció **1,3 %** en su serie ajustada por efecto estacional y calendario.

En materia laboral, para julio de 2026 la tasa de desocupación del total nacional fue del **8,1 %**, inferior en 0,7 puntos porcentuales a la registrada en julio de 2025, cuando se ubicó en

8,8 %. Este comportamiento evidencia una mejora interanual del mercado laboral, sin perjuicio de las diferencias territoriales y sectoriales que pueden presentarse.

Aunque el comportamiento reciente refleja una mayor dinámica económica, persisten riesgos relacionados con el nivel de inflación, las tasas de interés, la situación fiscal, las condiciones de financiamiento y la volatilidad de los precios de los bienes energéticos. Estos factores deben considerarse en la estructuración del proceso, especialmente al definir el presupuesto oficial y el mecanismo aplicable a las variaciones del precio de la gasolina corriente y el ACPM.

**Imagen oficial del PIB**




**ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR — IPC**

De acuerdo con la información publicada por el DANE, en agosto de 2026 la variación mensual del Índice de Precios al Consumidor fue del 0,39 %. La variación acumulada durante los primeros ocho meses del año fue del 5,35 %, mientras que la variación anual se ubicó en 6,24%.

La variación anual registrada en agosto de 2026 fue 1,14 puntos porcentuales superior a la observada en agosto de 2025, cuando el indicador anual fue del 5,10 %.

**Índice de Precios al Consumidor (IPC)**

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (agosto)

| IPC | Agosto | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Variación mensual | | Variación año corrido | | Variación anual | |
| | 2025 | 2026 | 2025 | 2026 | 2025 | 2026 |
| IPC total | 0,19 | **0,39** | 4,22 | **5,35** | 5,10 | **6,24** |

**Fuente:** DANE, IPC

**Comportamiento de la variación anual según divisiones de gasto**

En agosto de 2026, el IPC registró una variación anual del 6,24 % frente a agosto de 2025. Las divisiones que se ubicaron por encima del promedio nacional fueron:

- Restaurantes y hoteles: 9,36 %.
- Salud: 8,30 %.
- Educación: 7,45 %.
- Bebidas alcohólicas y tabaco: 6,94 %.
- Muebles, artículos para el hogar y conservación ordinaria del hogar: 6,67 %.

Las divisiones que se ubicaron por debajo del promedio nacional fueron:

- Alimentos y bebidas no alcohólicas: 6,10 %.
- Bienes y servicios diversos: 6,05 %.
- Información y comunicación: 5,97 %.
- Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles: 5,74 %.
- Transporte: 5,25 %.
- Recreación y cultura: 4,98 %.
- Prendas de vestir y calzado: 3,26 %.

**Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual**
**Según divisiones de gasto**
**Agosto 2025 - 2026**

| Divisiones de Gasto | Peso (%) | 2025 | | 2026 | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 7,78 | 0,85 | 9,36 | 1,05 |
| Salud | 1,71 | 5,67 | 0,09 | 8,30 | 0,14 |
| Educación | 4,41 | 7,87 | 0,31 | 7,45 | 0,30 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 5,33 | 0,09 | 6,94 | 0,12 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 3,18 | 0,13 | 6,67 | 0,27 |
| TOTAL | 100,00 | 5,10 | 5,10 | 6,24 | 6,24 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | 6,13 | 1,16 | 6,10 | 1,16 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 4,00 | 0,21 | 6,05 | 0,31 |
| Información y comunicación | 4,33 | -0,85 | -0,02 | 5,97 | 0,15 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 4,70 | 1,46 | 5,74 | 1,78 |
| Transporte | 12,93 | 5,19 | 0,70 | 5,25 | 0,70 |
| Recreación y cultura | 3,79 | 1,63 | 0,05 | 4,98 | 0,15 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | 2,02 | 0,06 | 3,26 | 0,10 |

**Fuente:** DANE, IPC.
**Nota:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

**Conclusiones sobre el IPC:** Las mayores contribuciones a la variación anual del IPC se presentaron en las divisiones de alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles; alimentos y bebidas no alcohólicas; restaurantes y hoteles; transporte; y educación. En conjunto, estas divisiones aportaron aproximadamente **4,99 puntos porcentuales** a la variación anual del 6,24 %.

Para el presente proceso contractual adquieren especial relevancia las divisiones de **transporte**, que registró una variación anual del 5,25 %, y de **alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles**, cuya variación fue del 5,74 %. Sin embargo, debe aclararse que el IPC constituye un indicador general de precios al consumidor y no reemplaza el análisis específico de la estructura y variación del precio de la gasolina corriente y el ACPM.

En consecuencia, la determinación del presupuesto oficial y la ejecución del contrato deberán apoyarse adicionalmente en las fuentes oficiales que regulan o informan los precios de los combustibles, en las cotizaciones obtenidas por la Entidad, en los precios vigentes en las estaciones de servicio y en un mecanismo contractual objetivo que permita reconocer las variaciones legalmente aplicables.

**PIB de Colombia en el segundo trimestre del 2026**

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto de Colombia, en su serie original, presentó un crecimiento del 3,5 % respecto del mismo período de 2025pr. Durante el primer semestre de 2026pr, la economía nacional acumuló un crecimiento del 2,9% frente al mismo período del año anterior.

Las actividades económicas que más contribuyeron a la variación anual del valor agregado durante el segundo trimestre de 2026 fueron:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales, que crecieron 10,0 % y contribuyeron con 1,7 puntos porcentuales.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida, que crecieron 2,2 % y contribuyeron con 0,5 puntos porcentuales.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; y actividades no diferenciadas de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio, que crecieron 9,5 % y contribuyeron con 0,4 puntos porcentuales.

Respecto del trimestre inmediatamente anterior, el PIB creció 1,3 % en su serie ajustada por efecto estacional y calendario.

Para el proceso de suministro de combustible resulta especialmente relevante el comportamiento de las actividades de comercio, reparación de vehículos, transporte y almacenamiento. No obstante, el comportamiento general del PIB debe complementarse con el análisis específico de la distribución, comercialización, abastecimiento y formación de precios de la gasolina corriente y el ACPM.

**Producto Interno Bruto (PIB)**

Tasas de crecimiento anual en volumen[1]
2023-I / 2026pr-II




**Fuente:** DANE, *Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T). Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB), tasa de crecimiento anual en*

*volumen, 2023-I/2026pr-II*. Boletín técnico del segundo trimestre de 2026, publicado el 18 de agosto de 2026.
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015. **pr:** preliminar; **p:** provisional.

## POLÍTICA MONETARIA E INFLACIÓN

La inflación colombiana presentó una reducción desde el máximo anual de 13,34 % registrado en marzo de 2023. Sin embargo, la trayectoria observada durante 2026 muestra nuevas presiones sobre el nivel general de precios.

En agosto de 2026, el Índice de Precios al Consumidor registró una variación mensual del 0,39 %, una variación acumulada durante el año del 5,35 % y una variación anual del 6,24 %. Esta última fue 1,14 puntos porcentuales superior a la registrada en agosto de 2025, cuando se ubicó en 5,10 %.

### Imagen oficial del DANE

**Índice de Precios al Consumidor (IPC)**

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (agosto)

| IPC | Agosto | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Variación mensual | | Variación año corrido | | Variación anual | |
| | 2025 | 2026 | 2025 | 2026 | 2025 | 2026 |
| IPC total | 0,19 | **0,39** | 4,22 | **5,35** | 5,10 | **6,24** |

**Fuente:** DANE, IPC

## TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO

La Tasa Representativa del Mercado —TRM— corresponde a la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. Es calculada y certificada diariamente por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en las operaciones de compra y venta de divisas efectuadas por los intermediarios del mercado cambiario.

La tasa de cambio puede incidir en algunos componentes de la cadena de combustibles, especialmente en los costos de importación de petróleo, combustibles terminados, componentes de mezcla, aditivos, equipos y otros insumos denominados en moneda extranjera.

Sin embargo, no resulta técnicamente adecuado utilizar una cotización diaria aislada como fundamento del presupuesto oficial, pues la TRM presenta variaciones continuas. La Entidad deberá considerar su comportamiento histórico y consultar la información

certificada por la Superintendencia Financiera o las series oficiales del Banco de la República.

**ANÁLISIS REGULATORIO**

El proceso de contratación se encuentra sometido a la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, durante la etapa de planeación la Entidad debe realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos.

En lo correspondiente al sector de combustibles, deberán observarse, entre otras disposiciones:

- Decreto 1073 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía.
- Resolución 40444 de 2023, expedida por los ministerios de Minas y Energía y de Ambiente y Desarrollo Sostenible, sobre parámetros y requisitos de calidad de las gasolinas, el combustible diésel, los biocombustibles y sus mezclas.
- Disposiciones aplicables al Sistema de Información de Combustibles —SICOM—.
- Reglamentación sobre estaciones de servicio, distribución minorista, almacenamiento, transporte, seguridad, calibración de surtidores y protección ambiental.
- Normas que modifiquen, adicionen o sustituyan las disposiciones anteriores.

La estación de servicio que ejecute el contrato deberá encontrarse debidamente autorizada y habilitada, mantener vigente su registro como agente de la cadena, reportar las operaciones correspondientes en el SICOM y cumplir los requisitos técnicos, ambientales y de seguridad aplicables.

**ANÁLISIS COMERCIAL**

El mercado relevante para el presente proceso está conformado principalmente por distribuidores minoristas de combustibles líquidos que operan a través de estaciones de servicio habilitadas para comercializar gasolina corriente y ACPM.

Para establecer las condiciones del mercado y el presupuesto oficial, la Entidad deberá identificar y documentar:

- Estaciones de servicio ubicadas en El Paso o en un radio operacional técnicamente razonable.
- Registro y habilitación en el SICOM.
- Disponibilidad de gasolina corriente y ACPM.
- Capacidad de abastecimiento.
- Horarios de atención.
- Condiciones de acceso para la maquinaria municipal.
- Precios de venta vigentes y fecha de consulta.
- Descuentos o márgenes comerciales ofrecidos.
- Mecanismos de control y trazabilidad de cada suministro.
- Contratos similares publicados en SECOP II.

**ASPECTOS TÉCNICOS DEL SECTOR**

La cadena de combustibles líquidos comprende las actividades de producción, importación, refinación, almacenamiento, transporte, distribución mayorista y distribución minorista. Para el presente proceso, el análisis debe concentrarse principalmente en los segmentos de distribución mayorista y minorista, pues el suministro será realizado al consumidor final mediante una estación de servicio.

No resulta necesario desarrollar extensamente las etapas de exploración sísmica, perforación o producción de petróleo, porque no guardan una relación directa con la capacidad de los oferentes para suministrar gasolina corriente y ACPM al Municipio.

**Distribución mayorista**

Los distribuidores mayoristas abastecen combustibles a otros agentes de la cadena, incluidos los distribuidores minoristas y las estaciones de servicio, de conformidad con la regulación sectorial aplicable. Su actividad comprende el almacenamiento, manejo, despacho y comercialización mayorista de los productos.

**Distribución minorista**

La distribución minorista comprende el expendio de combustibles líquidos al consumidor final mediante estaciones de servicio debidamente autorizadas. Para ejecutar el contrato, la estación deberá contar con infraestructura adecuada, surtidores calibrados, disponibilidad de los productos requeridos, condiciones de seguridad, permisos aplicables y registro vigente en el SICOM.

**GASOLINA CORRIENTE**

La gasolina corriente es un combustible líquido derivado del petróleo, destinado principalmente a motores de encendido por chispa. El producto suministrado deberá cumplir los parámetros y requisitos de calidad establecidos en la Resolución 40444 de 2023, expedida conjuntamente por los ministerios de Minas y Energía y de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y en las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

El combustible deberá proceder de agentes autorizados de la cadena, encontrarse debidamente marcado cuando resulte aplicable y conservar las condiciones de calidad, manejo, almacenamiento y expendio exigidas por la normativa vigente.

**ACPM O COMBUSTIBLE DIÉSEL**

El ACPM es un combustible destinado principalmente a motores de encendido por compresión. El producto suministrado deberá cumplir los parámetros y requisitos de calidad previstos en la Resolución 40444 de 2023 y en las normas técnicas y reglamentarias aplicables a los combustibles diésel y sus mezclas con biocombustibles.

## 4. ASPECTO LEGAL

### 4.1. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN.

El presente proceso de selección y el contrato que de este se derive se regirán por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, las demás normas que las modifiquen, adicionen, sustituyan o reglamenten, el pliego de condiciones, sus anexos, adendas y los demás documentos que integran el proceso de contratación.

El objeto del proceso consiste en el ***"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA MAQUINARIA ADSCRITA A LA ALCALDIA MUNICIPAL PARA EL MANTENIMIENTO DE VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE EL PASO - CESAR"*** con un presupuesto oficial de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($200.000.000)**, suma que comprende los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás erogaciones legalmente aplicables a la ejecución del contrato. De conformidad con el objeto contractual, el presupuesto oficial y la menor cuantía establecida para el Municipio de El Paso – Cesar durante la vigencia 2026, la modalidad de selección aplicable es la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, prevista en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, cuyo procedimiento se encuentra reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

El proceso se adelantará de conformidad con los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación, selección objetiva y publicidad, así como con las reglas

previstas en el pliego de condiciones, sus anexos, formularios, estudios y documentos previos y las adendas que llegaren a expedirse.

### 4.2. REGIMEN LEGAL.

El marco legal del presente proceso y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia, en especial por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 demás decretos reglamentarios y los Código Civil y de Comercio, y demás normas concordantes.

Dichas normas, así como las demás que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana, se presumen conocidas por las partes.

### 4.3. TIPO DE CONTRATO:

De acuerdo con el objeto a ejecutar, el alcance de sus obligaciones y la forma de pago el contrato que pretende celebrar para satisfacer la necesidad existente es de **"SUMINISTRO"**

## 5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

El Presupuesto oficial es de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($200.000.000.00)**, Incluido el valor del IVA sobre la Utilidad, Costos, Gastos, Impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiera lugar.

Los precios unitarios asumidos para el cálculo del presupuesto son el resultado de la investigación de los precios del mercado, y de otras entidades estatales que realizan actividades similares, revisando periódicamente las incidencias de la inflación, y otras variables que podrían alterar los valores existentes.

El valor total corregido de las ofertas presentadas **NO** podrá exceder el valor del presupuesto oficial; pues de lo contrario la oferta será rechazada.

El valor del contrato será asumido de la vigencia fiscal 2026, del Municipio de El Paso, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que debe expedir la Oficina de Presupuesto Municipal, el cual se identificada con el Número **2701 - 15**, expedido el día 27 de enero del 2026.

## 6. ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

| País | Entidad Estatal | Referencia | Descripción | Fase actual | Fecha de publicación | Fecha de presentación de ofertas | Cuantía | Estado | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | CENTRO EDUCATIVO RURAL BUENAVISTAZ | 11_2025 | SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE | Presentación de oferta | 24/03/2026 10:58 AM (UTC -5 horas) | - | 28.400.000 COP | Publicado | Detalle |
| | MUNICIPIO DE MIRAFLORES GUAVIARE | PS-MC-008-2026 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE ELECTROCOMBUSTIBLE EN LA RUTA VILLAVICENCIO META - MIRAFLORES GUAVIARE, DESTINADO A LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, GUAVIARE | Presentación de oferta | 24/03/2026 10:36 AM (UTC -5 horas) | 27/03/2026 9:00 AM (UTC -5 horas) | 47.037.760 COP | Publicado | Detalle |
| | E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE ISNOS | 150-2026 | SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO GASOLINA Y DIESEL PARA LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE ISNOS-HUILA. | Presentación de oferta | 24/03/2026 9:41 AM (UTC -5 horas) | - | 14.000.000 COP | Publicado | Detalle |
| | HOSPITAL VENANCIO DIAZ DIAZ | OCJ 6901. | COMPRA DE COMBUSTIBLE | Presentación de oferta | 24/03/2026 9:26 AM (UTC -5 horas) | - | 242.956 COP | Publicado | Detalle |
| | HOSPITAL VENANCIO DIAZ DIAZ | OCJ 6901 | COMPRA DE COMBUSTIBLE | Presentación de oferta | 24/03/2026 9:13 AM (UTC -5 horas) | - | 193.089 COP | Publicado | Detalle |
| | ESE HOSPITAL DIVINO NIÑO | 185-2026 | SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS Y EQUIPOS QUE COMPONEN EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL DIVINO NIÑO DE RIVERA HUILA | Presentación de oferta | 24/03/2026 9:06 AM (UTC -5 horas) | - | 25.000.000 COP | Publicado | Detalle |
| | MUNICIPIO DE VEGACHI | MC-014-2026 | SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y GASOLINA PARA LOS DIFERENTES VEHÍCULOS Y MAQUINARIA, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE VEGACHÍ, UTILIZADOS PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE CADA DEPENDENCIA | Presentación de oferta | 24/03/2026 9:01 AM (UTC -5 horas) | 26/03/2026 2:00 PM (UTC -5 horas) | 45.000.000 COP | Publicado | Detalle |
| | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE VIOTA | 188-2025 | SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y LAVADO DE LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE VIOTA. | Presentación de oferta | 24/03/2026 8:17 AM (UTC -5 horas) | - | 7.000.000 COP | Publicado | Detalle |
| | DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-SECRETARIA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES | SGRD-MC-001-2026 | SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE | Presentación de oferta | 24/03/2026 8:05 AM (UTC -5 horas) | 26/03/2026 9:00 AM (UTC -5 horas) | 100.000.000 COP | Publicado | Detalle |
| | Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia "Brigadier General Jaime Ramirez Gómez" | PN CENOP MIC 015 2026 | SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES DERIVADOS DEL PETROLEO PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS, MAQUINARIA AGRICOLA Y EQUIPOS ESPECIALES | Presentación de oferta | 24/03/2026 7:36 AM (UTC -5 horas) | 27/03/2026 5:00 PM (UTC -5 horas) | 80.000.000 COP | Publicado | Detalle |
| | ICANH | MC-ICANH-011-2026 | Suministrar el combustible para los vehículos automotores, maquinaria y herramientas de propiedad del ICANH ubicados en el Parque Arqueológico Alto de los Ídolos, ubicado en el Municipio de Isnos, Hui | Presentación de oferta | 24/03/2026 6:32 AM (UTC -5 horas) | 27/03/2026 10:00 AM (UTC -5 horas) | 7.000.000 COP | Publicado | Detalle |
| | MUNICIPIO DE PURIFICACION | MP-SAMC-002-2026 | SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y A C P M) NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN Y MOVILIZACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR (VEHÍCULOS MOTOCICLETAS MAQUINARIA EQUIPOS DE JARDINERÍA Y MEZCLADORAS) DE PRO | Presentación de observaciones | 24/03/2026 6:04 AM (UTC -5 horas) | 14/04/2026 8:00 AM (UTC -5 horas) | 485.000.000 COP | Publicado | Detalle |

## 7. CAPACIDAD FINANCIERA.

Para establecer la estructura del análisis económico del sector, Colombia Compra Eficiente recomienda *"La Entidad Estatal luego de conocer su necesidad y de identificar los bienes, obras o servicios que la satisfacen está en capacidad de definir el sector o mercado al cual pertenecen tales bienes, obras o servicios y hacer el análisis correspondiente. El análisis del sector ofrece herramientas para establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos,* ***determinar los requisitos habilitantes*** *y la forma de evaluar las ofertas.*

*El alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.*

*El análisis del sector debe cubrir tres áreas: a.) Aspectos Generales, b.) Estudio de la oferta y c.) Estudio de la demanda".*

Los requisitos habilitantes están conformados por la capacidad jurídica, **financiera, organizacional** y la experiencia que cada uno de los oferentes del proceso de contratación deben cumplir. La capacidad financiera y organizacional es determinada por una serie de indicadores que permiten inferir cuales con las condiciones mínimas financieras y organizacionales de las empresas que participan en el proceso de contratación y son calculados de la información financiera disponible en el último periodo fiscal.

**Indicadores de capacidad financiera:**

- Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.
- Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.
- Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.

Como herramienta de análisis los indicadores de capacidad financiera permiten establecer condiciones como:

- ✓ A mayor índice de liquidez, mayor será la capacidad de la empresa para responder por sus obligaciones en el corto plazo.
- ✓ A menor índice de endeudamiento, mayor será la capacidad de la empresa para responder por sus obligaciones en el corto, mediano y largo plazo.
- ✓ A mayor cobertura de intereses, mayor será la capacidad de la empresa de cumplir con sus gastos de intereses

**Indicadores de Capacidad organizacional:**

- Rentabilidad del patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio: Establece la capacidad de generación de utilidad operacional por cada unidad monetaria invertida en el patrimonio.

- Rentabilidad del activo = Utilidad Operacional / Activo: Establece la capacidad de generación de utilidad operacional por cada unidad monetaria invertida en el activo.

Como herramienta de análisis los indicadores de capacidad organizacional permiten establecer condiciones como:

- ✓ A mayor rentabilidad del patrimonio, mayor será la generación de utilidades operacionales por cada unidad monetaria invertida en el patrimonio.
- ✓ A mayor rentabilidad del activo, mayor será la generación de utilidades operacionales por cada unidad monetaria invertida en el activo.

Tomando como base estas condiciones, las Entidades Estatales deben establecer indicadores de capacidad financiera y organizacional consistentes que garantizan una eficiente prestación de los servicios o bienes que se adquieren en los procesos de contratación.

Colombia Compra Eficiente en su manual de requisitos habilitantes recomienda "***La Entidad Estatal debe determinar los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional, y la relación de dependencia entre cada indicador y la ejecución del contrato. Entre más fuerte sea esta relación, más riguroso debe ser el análisis de los***

***<u>datos para establecer los límites de los requisitos habilitantes y los indicadores previstos deben ser más exigentes".</u>***

*En el caso de que no exista una relación de dependencia fuerte entre cada indicador y la ejecución del contrato, la Entidad Estatal debe tener precaución para no excluir posibles proponentes que, aunque, para un indicador específico tengan un peor desempeño que el promedio de su sector, estén en capacidad de participar en el Proceso de Contratación y cumplir con el objeto del contrato. Para ello, la Entidad Estatal puede fijar límites más flexibles dados por el comportamiento del sector económico estudiando, por ejemplo, los valores máximos y mínimos del indicador para las empresas objeto de análisis".*

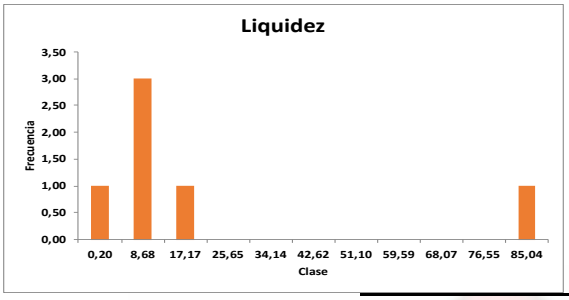
Para el análisis de la oferta se toma como referencia las actividades identificadas con los códigos CIIU H4921, H4922 en busca de la coherencia con el objeto del proceso licitatorio en mención, según los datos de la Superintendencia de Sociedades, en el Sistema de Información y Reporte Empresarial – SIREM, para el año 2022 existen un total de 49 empresas que reportaron información financiera, se procede a realizar los cálculos de los indicadores de esta base de datos consultada.

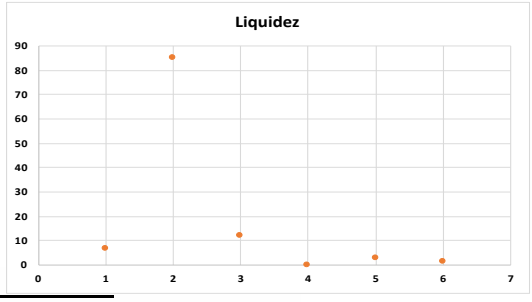
Teniendo en cuenta las recomendaciones que establece Colombia Compra Eficiente en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación "*La Entidad Estatal debe establecer el límite apropiado de los indicadores teniendo en cuenta el tamaño de la muestra (número de datos de la muestra), pues de este depende la calidad del análisis de la información. A mayor tamaño de la muestra, mayor es la confianza en las conclusiones del análisis porque la muestra comprende una mejor representación del comportamiento del sector. Cuando la muestra comprende pocos datos, cabe la posibilidad de que los datos recogidos parezcan datos típicos, cuando realmente no lo son. No obstante, incluso en muestras de mayor tamaño, pueden existir datos atípicos, los cuales pueden distorsionar el estudio de la muestra*".

En relación con lo anterior, procedemos a:

1.) Calculo muestra poblacional: la presente convocatoria es limitada a Mipyme Territorial, conforme lo establecen los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.
2.) Se realiza en análisis gráfico de los datos mediante histogramas y gráficos de dispersión, para cada uno de los indicadores.

**<u>Índice de Liquidez</u>**



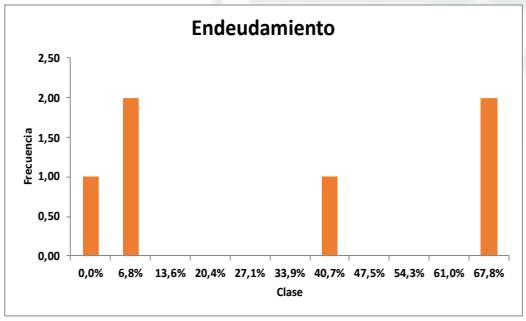



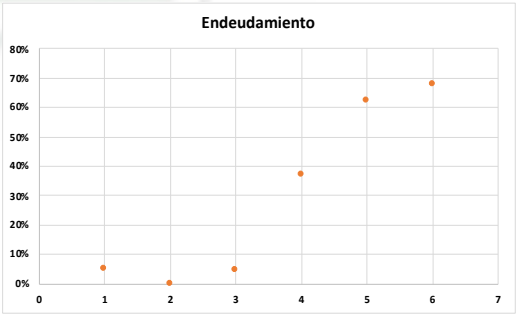

| *Clase* | *Frecuencia* | *Distribución* |
|---|---|---|
| 0,20 | 1 | 16,67% |
| 8,68 | 3 | 50,00% |
| 17,17 | 1 | 16,67% |
| 25,65 | 0 | 0,00% |
| 34,14 | 0 | 0,00% |
| 42,62 | 0 | 0,00% |
| 51,10 | 0 | 0,00% |
| 59,59 | 0 | 0,00% |
| 68,07 | 0 | 0,00% |
| 76,55 | 0 | 0,00% |
| 85,04 | 1 | 16,67% |

Fuente: http://sirem.supersociedades.gov.co; Elaboración propia.

Se observa que el 83,33% de la muestra, que corresponde al índice de liquidez se encuentra en la clase de 0,20 a 17,17 veces.

## Índice de Endeudamiento



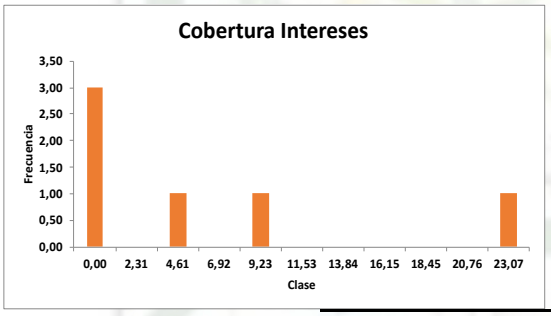



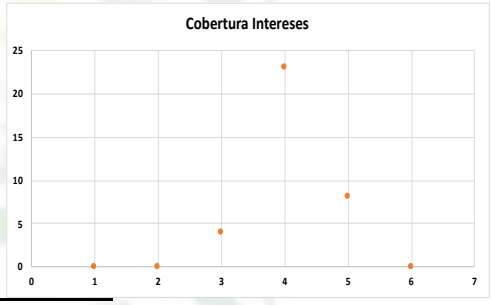
| *Clase* | *Frecuencia* | *Distribución* |
|---|---|---|
| 0,0% | 1 | 16,67% |
| 6,8% | 2 | 33,33% |
| 13,6% | 0 | 0,00% |
| 20,4% | 0 | 0,00% |
| 27,1% | 0 | 0,00% |
| 33,9% | 0 | 0,00% |
| 40,7% | 1 | 16,67% |
| 47,5% | 0 | 0,00% |
| 54,3% | 0 | 0,00% |
| 61,0% | 0 | 0,00% |
| 67,8% | 2 | 33,33% |

Fuente: http://sirem.supersociedades.gov.co; Elaboración propia.

Se observa que el 83,33% de la muestra, que corresponde al índice de endeudamiento se encuentra en la clase de 6,80% a 67,80%.

**Razón Cobertura Intereses**



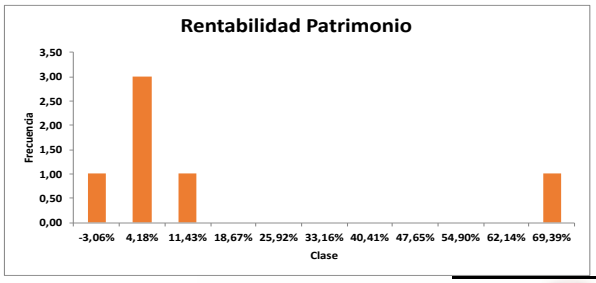



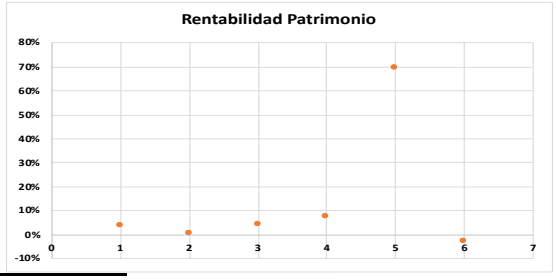

| *Clase* | *Frecuencia* | *Distribución* |
|---|---|---|
| 0,00 | 3 | 50,00% |
| 2,31 | 0 | 0,00% |
| 4,61 | 1 | 16,67% |
| 6,92 | 0 | 0,00% |
| 9,23 | 1 | 16,67% |
| 11,53 | 0 | 0,00% |
| 13,84 | 0 | 0,00% |
| 16,15 | 0 | 0,00% |
| 18,45 | 0 | 0,00% |
| 20,76 | 0 | 0,00% |
| 23,07 | 1 | 16,67% |

Fuente: http://sirem.supersociedades.gov.co; Elaboración propia.

Se observa que el 83,33% de la muestra, que corresponde a la cobertura de intereses se encuentra en la clase de 0,00 a 9,23 veces.

**Rentabilidad Patrimonio**



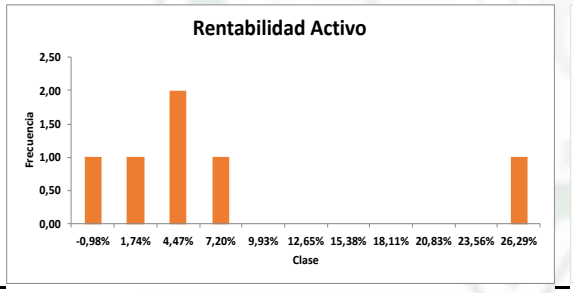



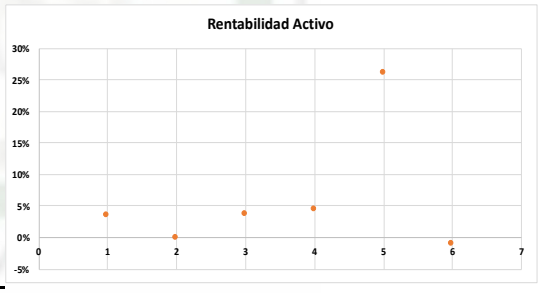

| *Clase* | *Frecuencia* | *Distribución* |
|---|---|---|
| -3,06% | 1 | 16,67% |
| 4,18% | 3 | 50,00% |
| 11,43% | 1 | 16,67% |
| 18,67% | 0 | 0,00% |
| 25,92% | 0 | 0,00% |
| 33,16% | 0 | 0,00% |
| 40,41% | 0 | 0,00% |
| 47,65% | 0 | 0,00% |
| 54,90% | 0 | 0,00% |
| 62,14% | 0 | 0,00% |
| 69,39% | 1 | 16,67% |

Fuente: http://sirem.supersociedades.gov.co; Elaboración propia.

Se observa que el 83,33% de la muestra, que corresponde a la Rentabilidad del Patrimonio se encuentra en la clase de -3,06% a 11,43%.

## Rentabilidad Activo



| *Clase* | *Frecuencia* | *Distribución* |
|---|---|---|
| -0,98% | 1 | 16,67% |
| 1,74% | 1 | 16,67% |
| 4,47% | 2 | 33,33% |
| 7,20% | 1 | 16,67% |
| 9,93% | 0 | 0,00% |
| 12,65% | 0 | 0,00% |
| 15,38% | 0 | 0,00% |
| 18,11% | 0 | 0,00% |
| 20,83% | 0 | 0,00% |
| 23,56% | 0 | 0,00% |
| 26,29% | 1 | 16,67% |

Fuente: http://sirem.supersociedades.gov.co; Elaboración propia.

Se observa que el 83,33% de la muestra, que corresponde a la Rentabilidad del Activo se encuentra en la clase de -0,98% a 7,20%.

Con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes en la presente convocatoria, los indicadores de capacidad financiera son los siguientes:

| Indicador | Valor concertado |
|---|---|
| Índice de liquidez | $\geq 2{,}0$ |
| Índice de endeudamiento | $\leq 0{,}05$ |
| Razón de cobertura de intereses | $\geq 2$ |
| Rentabilidad del patrimonio | $\geq 0{,}3$ |
| Rentabilidad del activo | $\geq 0{,}3$ |

## 8. GARANTÍAS.

En el presente proceso de contratación los oferentes y contratista podrán otorgar únicamente, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías:

1. Póliza de seguros.
2. Fiducia mercantil en garantía.
3. Garantía bancaria a primer requerimiento.
4. Endoso en garantía de títulos valores.

**5.** Depósito de dinero en garantía.

De conformidad con lo establecido en la Decreto 1082 de 2015, **EL MUNICIPIO DE EL PASO - CESAR**, exigirá al contratista a constituir, a favor del **MUNICIPIO**, una garantía única de cumplimiento, de conformidad con los siguientes lineamientos:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE EL PASO – CESAR identificado con NIT 800.096.592 – 2</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO GENERAL del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO</td><td>Por el término del Contrato y cuatro (4) meses más.</td><td>Por el cien por ciento (100%) entregado a título de anticipo.</td></tr>
<tr><td>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES</td><td>Por él término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>
<ul>
<li>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li>
<li>No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li>
<li>Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li>
</ul>
</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>
<ul>
<li>Número y año del contrato</li>
<li>Objeto del contrato</li>
<li>Firma del representante legal del contratista</li>
<li>En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</li>
</ul>
</td></tr>
</table>

**MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA.**

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectué el Municipio, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prorroga, según el caso, constituye

causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

## 9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos.

*Tabla 1. Análisis Acuerdos Comerciales.*

| Entidad Estatal incluida | | | Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|---|---|---|---|---|---|
| Alianza Pacífico | Chile | Si | No | No | Si |
| | México | No | No | No | No |
| | Perú | Si | No | No | Si |
| Canadá | | No | No | No | No |
| Chile | | Si | No | No | Si |
| Corea | | No | No | No | No |
| Costa Rica | | Si | No | No | Si |
| Estados AELC | | Si | No | No | Si |
| Estados Unidos | | No | No | No | No |
| México | | No | No | No | No |
| Triángulo Norte | El Salvador | No | Si | No | No |
| | Guatemala | Si | Si | No | Si |
| | Honduras | No | No | No | No |
| Unión Europea | | No | No | No | No |
| Comunidad Andina | | No | No | No | No |

En conclusión, el **MUNICIPIO DE EL PASO** por ser una Entidad del nivel Municipal y atendiendo el presupuesto estimado para el presente proceso de selección y aplicando excepcional presente tipo de contratación, la entidad puede recibir y aplicar trato nacional a los proponentes, bienes y servicios de los acuerdos comerciales que se describen en el cuadro anterior con la palabra SI.

En la presentación de este estudio, queda evidenciada, la necesidad que debe satisfacer, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente, se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

**ORIGINAL FIRMADO**
**IDALIDES DE JESUS CASTRO CANTILLO**
Secretario de Planeación